



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA
AV. 9 de Julio Esq. Almd. Brown**

ORDENANZA N° 019/2.004

VISTO:

La Resolución del Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita autorización a este Cuerpo Legislativo para realizar los tramites tendientes a la transferencia de los inmuebles Municipales a favor de los beneficiarios que se detallan en el presente instrumento y posterior escrituración e hipoteca a favor del IPDUV, ello en virtud de Resolución IPDUV N°113 del 17/07/00, mediante la cual se aprueba el convenio para la dotación de 20 habitacionales y 20 núcleos sanitarios, en el marco del Programa Nuevo Hogar, que se designa como la obra N° 744 "Construcción su vivienda en Salvador Mazza y,

CONSIDERANDO:

Que, en el convenio del visto se establece que las viviendas se construirán en terrenos Municipales y en los casos que los beneficiarios sean propietarios deberán previamente constituir hipoteca a favor del IPDUV, por el monto del crédito a otorgar.

Que, en virtud de que aún no se han terminado los trámites tendientes a la transferencia de los terrenos municipales a los beneficiarios, el IPDUV solicita el instrumento mediante el cual se de cumplimiento a dicha transferencia a favor de los beneficiarios del programa, tal como lo establece la cláusula 4°ta. del convenio del VISTO.

Que, por tal motivo se hace necesario, transferir a favor de los beneficiarios, los inmuebles identificados con los catastros Municipales N°s 3793; 1879; 23.330; 24.583; con destino específico a la construcción de viviendas Nuevo Hogar, cuyos adjudicatarios se nominan en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

Que, conforme a las disposiciones legales en vigencia, y a los antecedentes obrantes en esta, este Cuerpo Legislativo Comunal, considera oportuno hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS
ORDENA**

Artículo 1º: El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salvador Mazza autoriza al Ejecutivo Municipal a transferir los inmuebles de su propiedad a favor de los beneficiarios del Programa Nuevo Hogar, los que se identifican como catastro N° 3793; 1879; 23.330; 24.583, para el Programa denominado " Construcción 10 viviendas en la Localidad de Salvador Mazza – Plan Nuevo Hogar", para que el IPDUV confeccione las respectivas escrituras de transferencia e hipoteca a favor de los beneficiarios del Programa.

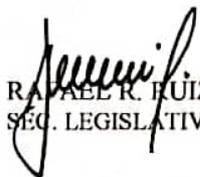
Artículo 2º: Dejar establecido que los Catastros antes mencionados deberán ser escriturados a favor de las siguientes familias:

| Orden N° | Apellido y Nombres | Documentos | Catastro |
|----------|--|--------------------------|----------|
| 1 | Rocabado, María S. Bonavia, José Cesar | 25.590.890 24.258.298 | 3793 |
| 2 | Rueda, Felisa Mirta | 18.626.098 | 1879 |
| 3 | Rioja, Irma | 13.105.204 | 23.330 |
| 4 | Vilte, Abel Fernando González, Fabiana del Valle. | 18.040.062 21.315.928 | 24.583 |

Artículo 3º: Comuníquese, Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación elévese Copia al IPDUV, para su conocimiento y demás efecto que estime corresponder. Publíquese, Cumplase, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DE 2004.-

ORDENANZA APROBADA SOBRE TABLA POR LOS SIGUIENTES CONCEJALES: CLAUDIA SUBELZA, SOBEIDA ACOSTA, NICANOR A. ROMANO, JOSÉ LUIS GRECCO, ROSENDO MARTÍNEZ.- EL CONCEJAL HECTOR ABALLAY FALTA C/AVISO.-


RAFAEL R. RUIZ
SÉC. LEGISLATIVO.-




HECTOR E. SILVEIRA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE